	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 1 (Día) 6 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1523 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO C A C
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE PICHUNA A NAZARET MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE OBRA No. 528 **DE** 2020

CONTRATISTA DE OBRA: GRUPO EMPRESARIAL R&R

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 10/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		31/12/2021	31/12/2020	29/01/2021	30/01/2021
1	**1**	29/01/2021	30/01/2021	28/02/2021	1/03/2021
1	**2**	1/03/2021	1/03/2021	2/05/2021	3/05/2021
1	**3**	4/05/2021	4/05/2021	30/05/2021	1/06/2021

* No se indican fecha de posible terminación de ampliación y de reanudación, ya que dentro de la sustentación de las causas de suspensión, se deja constanbcia que esta suspensión irá hasta que dichas causas de suspensión desaparezcan y se pueda efectivamente reiniciar el contrato.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 107.044.711,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 28/09/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Dado que el Municipio de Leticia de Leticia aprobó la CESION del contrato de obra 528 de 2020, de CONSORCIO BRAND - PICHUNA al GRUPO EMPRESARIAL R&R, y que el contartista se encuentra revisando las condiciones y requerimientos actuales de la vía, respecto de las condiciones contractuales y se está, junto con la interventoría y el INVIAS, explorando alternativas de solución a la problemática encontrada en cuanto al diseño de la placa huella y disponibilidad de materiales en la zona para la construcción de las obras. De tal forma que se logre realizar el ajuste requerido a los estudios y diseños, dentro del alcance, costos y plazo del contrato. De conformidad con lo manifestado por el contratista de obra mediante oficio adjunto de fecha 30 de mayo de 2021.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Para el contrato de interventoría 1523-2020 suscrito por el INVIAS con el CONSORCIO C A C, se requiere ampliar la suspensión teniendo en cuenta que el Municipio de Leticia de Leticia aprobó la CESION del contrato de obra 528 de 2020, de CONSORCIO BRAND - PICHUNA al GRUPO EMPRESARIAL R&R, y que el contartista se encuentra revisando las condiciones y requerimientos actuales de la vía, respecto de las condiciones contractuales y se está, junto con la interventoría y el INVIAS, explorando alternativas de solución a la problemática encontrada en cuanto al diseño de la placa huella y disponibilidad de materiales en la zona para la construcción de las obras. De tal forma que se logre realizar el ajuste requerido a los estudios y diseños, dentro del alcance, costos y plazo del contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 1 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2021 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN 12 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2021 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Firma

Nombre **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 19202-13474 cau



Firma

Nombre Ing. **LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202 - 04765 CUN



Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FÉRREA
UNIDAD EJECUTORA - INVIAS

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.